



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

19 NOV 2009

ORDENANZA N°**5204****VISTO:**

El Expediente N° 39 -D-.09.(136- Z-08), y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Agrim. Zalazar Julio Adriano solicita, autorización para las operaciones de División de la parcela I/ B de la mensura N° 18137-U, propiedad de María Angélica Patri de Hansen.

Que, dicho inmueble se identifica bajo el Dominio: Registro de la Propiedad Provincial FOLIO REAL MATRICULA 5503- año 1984 (en mayor extensión); Registro de la Propiedad Municipal F° 1961/62, - Finca 1722-T° 10; Libro 10-Año 1985; Partida Inmobiliaria: A1-111065-1.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1071, se halla ubicado en Zona de Reserva Urbana (Z. R. U.) definida como: "Zonas comprendidas dentro del área urbana actual, generalmente no subdivididas ni ocupadas; o con muy bajo grado de división y carentes, parcial o totalmente, de infraestructura. Su desarrollo inmediato no resulta aconsejable, pues en algunos casos implicaría aumentar el ya alto grado de dispersión de la Ciudad; y en otros, corresponden a zonas a afectar parcial o totalmente para obras públicas, que si bien están planteadas, no tienen aún definición."

Que, por conducto de las Resoluciones N° 472/07, 473/07 y 474/07, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó al Instituto de Viviendas de Corrientes la construcción de 530 viviendas en terrenos aledaños al predio que nos ocupa, quedando así rodeado por el conjunto habitacional denominado B° Ponce.

Que, por esta situación se modificaron los límites del área urbana de la Ciudad por conducto de la Ordenanza N° 5050/09

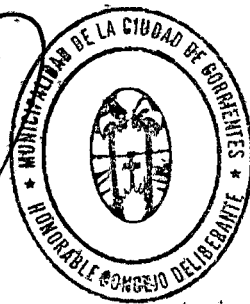
Que, correspondería también se modifique el plano N° 3 Zonificación del Código de Planeamiento Urbano.

Que, hasta tanto esto se produzca, es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Dr. Jose L. Ramirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

Corrientes,

19 NOV 2009

ORDENANZA N° 5204

ART. 1°: AUTORIZAR las operaciones de División de la parcela I/ B de la mensura N° 18137-U, propiedad de María Angélica Patri de Hansen, Dominio: Registro de la Propiedad Provincial FOLIO REAL MATRICULA. 5503- año 1984 (en mayor extensión); Registro de la Propiedad Municipal F° 1961/62, - Finca 1722-T° 10; Libro 10-Año: 1985; Partida Inmobiliaria: A1-111065-1, exceptuando de lo estipulado en el Código de Planeamiento para la Zona de Reserva Urbana (Z. R. U.) R3 y asimilando para su aprobación a lo dispuesto para el distrito R3.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretariò del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

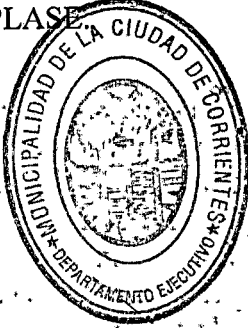


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°5204, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°107 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Ma. Emilia Gronda de Corvalan
Ma. Emilia Gronda de Corvalan
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de Expedientes	
FECHA	HORA
9 DIC 2009	18 hrs